



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 18 de marzo del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de marzo del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 365-2019-CF/FCS.- Callao, Marzo 18 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 073/UI-FCS/2019, con fecha de recepción 13 de Marzo del 2019, mediante el cual se remite la Resolución N° 003-2019-CDUI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de **Aprobación del Informe Final de Investigación Titulado: TEXTO: “TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS”**, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° literal d) del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, y en concordancia con el Art° 64 numeral 64.1 del Estatuto de la Universidad.

Que, con Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual en sus artículos 26°, 27°, 28°, 29° y 30°, establece el procedimiento a seguir para la presentación y aprobación del informe final investigación de los docentes.

Que, según el artículo 29° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación o texto adjuntando la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, aprobando el informe final de investigación y el presupuesto de la investigación.

Que, con Resolución Rectoral N° 404-2017-R se aprobó del 01 de Mayo del 2017 al 30 de Abril del 2019, el **Proyecto de Investigación Titulado: “TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS”**, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**.

Que, el Informe Final del Proyecto de Investigación presentado, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo del Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 003-2019-CDUI/FCS de fecha 13 de Marzo del 2019;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° inc. 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 003-2019-CDUI/FCS, en la cual se **APRUEBA** el **INFORME FINAL** de Investigación titulado: “**TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS**”, elaborado por la Docente Nombrada en la Categoría Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, ejecutado del 01 de Mayo del 2017 al 30 de Abril del 2019.
- 2° Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, 01 (un) ejemplar del Informe Final de Investigación titulado: “**TESIS UNIVERSITARIA II POR COMPETENCIAS**”, así como su respectivo artículo científico, presentado por la Docente Nombrada en la Categoría Auxiliar a T.C. **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*